



RESOLUCIÓN 2086

(28 JUN. 2013)

Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Bello – Antioquia, mediante el Decreto 20130320 del 24 de junio de 2013 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 028 de 2008, sus normas reglamentarias, los Decretos 791 de 2009, 1040 de 2012 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.

CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, en concordancia con el artículo 1º del Decreto 2911 de 2008, establecen que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender por parte de la entidad territorial.
- D. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 1555 del 16 de mayo de 2013, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico al Municipio.
- E. Que el día 22 de mayo de 2013 se notificó a la Señora Leyda Catalina Ríos Cadavid, en su calidad de autorizada por el Señor Alcalde del Municipio de Bello – Antioquia del contenido de la Resolución No. 1555 del 16 de mayo de 2013.
- F. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y lo previsto por la Resolución No. 1555 del 16 de mayo de 2013, el Señor Alcalde del Municipio de Bello – Antioquia, el día 13 de junio de 2013 presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la propuesta de Plan de Desempeño.



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Bello- Antioquia mediante el Decreto 20130320 del 24 de junio de 2013 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008"

G. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal remitió mediante oficio de radicado No. 2- 2013-020079 del 13 de junio de 2013, copia del Plan de Desempeño presentado por el Municipio de Bello – Antioquia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con la finalidad de que se efectuase la revisión prevista en los artículos 11 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008.

H. Que transcurrido el término previsto en el artículo 50 del Decreto 1040 de 2012, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se pronunció sobre la consulta mediante oficio radicado número 1-2013-040640 del 19 de junio de 2013, en los siguientes términos: *"Encontramos que las obligaciones a cargo del ente territorial, las actividades y los productos correspondientes, son adecuados para la superación de los eventos de riesgo detectados en el Municipio. Sin embargo se recomienda que el Municipio realice los siguientes ajustes:*

1. *En la categoría sectorial- **Objetivo:** Mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, Numeral 2.1.2. **Actividad:** realizar la evaluación del diagnóstico para la formulación de metas de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Se propone que el producto sea: Plan sectorial de acueducto, alcantarillado y aseo."*
2. *Así mismo, en el artículo octavo Comunicaciones, se recomienda informar al Departamento de la adopción del Plan de Desempeño, toda vez que el incumplimiento de dicho plan, podría implicar la aplicación de la medida correctiva establecida en el numeral 3 del artículo 13 del decreto 028 de 2008.*

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se pronunció en este sentido, el Municipio de Bello – Antioquia, efectuó las modificaciones sugeridas, las cuales están contenidas en el Decreto 20130320 del 24 de junio de 2013.

I. Que los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 5º del Decreto 2911 de 2008, establecen la designación de un Coordinador del Plan de Desempeño, quien acompañará su ejecución y rendirá informes y recomendaciones periódicas, con base en las cuales determinará la procedencia de levantamiento de la medida preventiva, su reformulación o extensión, o la imposición de medidas correctivas por incumplimiento del Plan de Desempeño, previa consulta a los ministerios sectoriales respectivos.

J. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, *"los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente"*.

K. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobación del Plan de Desempeño. Apruébese el Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Bello – Antioquia mediante Decreto No. 20130320 del 24 de junio de 2013, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 4º del Decreto 2911 de 2008.



MinHacienda

Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No.

2086

De

28 JUN. 2013

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Bello - Antioquia mediante el Decreto 20130320 del 24 de junio de 2013 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008"

Artículo 2º. Designación del Coordinador del Plan de Desempeño. Désígnese al Doctor Arcesio Valenzuela Ordoñez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.669.169, como Coordinador del Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio de Bello - Antioquia, para que a partir de la vigencia de la presente Resolución desempeñe las actividades establecidas en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008, 5º y 6º del Decreto 2911 de 2008, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

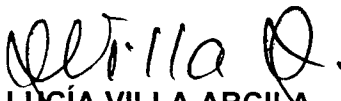
Artículo 3º. Comunicación de la Medida. Comuníquese al Señor Alcalde del Municipio de Bello - Antioquia, o a quien haga sus veces, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la Fiscalía General de la Nación, a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Artículo 4º. Vigencia y Recursos Aplicables. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, y frente a ésta no procede recurso alguno.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 JUN. 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL


ANA LUCÍA VILLA ARCILA
Directora Dirección General de Apoyo Fiscal

REVISÓ: Fernando Olivera

REVISIÓN JURÍDICA: Carlos Barona/Maria Berdugo 

ELABORÓ: Giovanni Salas

DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público